



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Expediente de Presupuestos del ejercicio de 2024

Informe Económico-Financiero

La Interventora del Ayuntamiento de Castejón, Doña Ana Ramos Martín de Miguel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201.1 e), de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 7. e) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que la desarrolla, en relación con el Presupuesto que se estudia para el ejercicio expresado, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1. El presente proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 se realiza una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2023, liquidación de la que ha resultado un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -336.191,80 euros, además de presentar un ahorro neto negativo.

De acuerdo con lo establecido en las Reglas 135 y 340 del DF 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción general de contabilidad para la administración local de Navarra, cuando en la liquidación de los presupuestos se produzca un Remanente de Tesorería negativo, deberá actuarse según lo previsto en la Ley Foral 2/1995, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, produciendo en su caso la consiguiente modificación del Presupuesto de Gastos y la correlativa de las previsiones iniciales.

Según lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que la cancelación de la misma quede establecida para antes de la renovación de la Corporación.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos números anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

El artículo 103 del DF 270/1999, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público prevé que: cuando el remanente de tesorería para gastos generales sea negativo, dicho remanente tendrá el carácter de necesidad de financiación. La parte de dicho remanente de tesorería que haya sido generada por la falta de financiación en operaciones de capital, siempre que se soporte en el correspondiente informe de intervención, podrá financiarse con la concertación de una operación de crédito a largo plazo, o con cualquier otra forma de financiación para operaciones de capital.

La parte de remanente de tesorería no cubierta en el número anterior tendrá el carácter de déficit producido conforme al artículo 230 de la Ley Foral 2/95.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 103 del DF 270/1999, el Ayuntamiento podría optar, en lugar de reducir gastos, a concertar un préstamo a largo plazo, que cubriera todo el remanente de tesorería negativo como si se tratara de financiar una operación de capital, si bien, esta posibilidad no es viable al ser negativo el ahorro neto que arroja la liquidación del presupuesto de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la LF 2/1995 de HLN de forma categórica, "las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el párrafo anterior (110%) no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo".

Ante esta situación, y habiéndose planteado al Ayuntamiento una coyuntura de ingresos corrientes extraordinarios en este ejercicio, la Corporación ha optado por presentar un proyecto de presupuesto general que presenta un superávit inicial virtual igual al remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto de 2023.

2. En los créditos iniciales del presente proyecto de presupuesto para 2024 se consideran incluidos los aprobados en la mayoría de las modificaciones de crédito aprobadas sobre el presupuesto de 2023 prorrogado para 2024, incluso las habilitaciones de crédito necesarias para la atención de obligaciones y aplicación al presupuesto de 2024 por gastos ejecutados en ejercicios anteriores que no pudieron aplicarse al correspondiente presupuesto.

Se exceptúan de esta consideración de inclusión general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los créditos aprobados en la MC 2/2024 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y en la MC 3/2024 de incorporación de remanentes de crédito, financiados en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de los proyectos de gastos de las obras de pavimentación con redes de la Calle Raimundo Lanás y de recuperación de motivos ferroviarios en espacios públicos, respectivamente. Ambas se consideran aprobadas sobre los créditos iniciales de este presupuesto.

3. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

3.A - Las bases utilizadas para determinar las previsiones de **INGRESOS** del proyecto de Presupuesto que se estudia son las siguientes:

+ Los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 se han calculado de acuerdo con las previsiones de reconocimiento de dichos impuestos y tasas según los padrones y censos correspondientes. En el capítulo 1 se recogen los datos que se desprenden de los valores catastrales al inicio del ejercicio, el padrón de vehículos a dicha fecha y las altas y bajas previstas de acuerdo con datos históricos, matrícula de IAE a la misma fecha y las altas y bajas previstas de acuerdo con datos históricos.

En el capítulo 2 se recogen exclusivamente los ingresos previstos procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores, el nivel de desarrollo urbanístico actual, y diversos proyectos cuya autorización ambiental ha sido aprobada, especialmente dos parques fotovoltaicos instalados en el término

municipal de Castejón y sus instalaciones conexas y de evacuación, y las instalaciones de otros instalados en municipios vecinos. Estos proyectos se espera que se lleven a cabo completamente en este ejercicio, generando importantes ingresos por ICIO.

En el capítulo 3 se han recogido las liquidaciones previstas por tasas y precios públicos de acuerdo con los datos existentes y la evolución esperada según datos históricos.

En concreto se prevén los siguientes datos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11200	CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA	12.100,00
11300	CONTRIBUCION TERRIT. URBANA	825.000,00
11400	CONTRIBUCION TERRIT. BIENES C. ESPECIAL	1.415.500,00
11500	IMPUESTO S/ VEHICULOS TRAC. MEC	269.000,00
11600	IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	100.000,00
11700	IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS	2.000,00
1300000	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	610.000,00
1300001	COMPENSACION IAE - GOB. NAVARRA	78.000,00
	TOTAL CAPITULO 1	3.311.600,00
29000	IMP. SOBRE CONSTR.,INSTALAC. Y OBRAS	2.483.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	2.483.000,00
30000	INGRESOS ABASTECIMIENTO AGUA	160.000,00
30100	INGRESOS SERV. ALCANTARILLADO	30.000,00
30910	INGRESOS UTILIZACION SERV. CEMENTERIO	3.000,00
31110	INGR. SERVICIO ATENCION A DOMICILIO	22.800,00
31210	INGRESOS MATRICULAS ESCUELA DE MUSICA	29.000,00
31300	INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.000,00
3140000	INGRESOS POR CURSOS CULTURA	6.300,00
3140001	INGRESOS ENTRADAS DE CINE	8.000,00
3140002	INGRESO ENTRADAS MUSEO Y AULA ENERGIA	2.000,00
3140003	INGRESO POR PROMOCION Y DIFUSION CULTURA	10.000,00
3140009	INGRESOS ACTIVIDADES FESTIVAS	1.000,00
3140090	INGRESOS CUOTAS RESIDENTES	895.000,00
32500	INGRESOS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00
32600	TASA RETIRADA VEHICULOS	500,00
32910	TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA	1.500,00
33100	OCUPACION VIA PUBLICA POR VADOS	16.900,00
33200	APROV. ESPECIALES EMPR. SUM. SERVICIOS	106.000,00
33500	OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	8.300,00
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA	5.000,00
33910	OCUPACION VIA PUBLICA VARIOS	61.000,00
33920	OCUP. VIA PUBLICA MERCADILLO Y FERIANTES	13.000,00
3399009	UTILIZACION ESPACIOS/LOCALES MUNICIPALES	1.000,00
3399010	TASA UTILIZACIÓN POLIDEPORTIVO	2.500,00
34220	INGRESOS 0A3	21.000,00
3430002	INGR SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES	500.000,00
34500	INGRESOS SERVICIO TRANSPORTE AL HOSPITAL	4.700,00
34900	INGRESOS LUDOTECA	2.300,00
3600001	INGRESOS VENTA ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
3600099	VENTA ARTICULOS VARIOS	1.700,00
39120	INGR. MULTAS Y SANCIONES TRAFICO	12.000,00
39211	RECARGOS DE APREMIO Y OTRO	38.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	12.500,00
3999000	UTILIZACIÓN INSTRUMENTOS ESC. MÚSICA	250,00
3999002	INGRESOS VOY Y VENGO	2.800,00
3999003	REINTEGRO CANON VERTIDO CHE - NILSA	4.055,00
	TOTAL CAPITULO 3	2.009.605,00

+ En el capítulo 4, transferencias corrientes, se recogen los ingresos previstos en la PARTICIPACION EN EL F.P.H.L.N., otras subvenciones corrientes, y las subvenciones solicitadas y que se esperan recibir, siempre siguiendo el criterio de prudencia que imponen las restricciones presupuestarias de otras administraciones públicas.

Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	7.000,00
4209001	SUBVENCION GASTOS JUZGADO DE PAZ	4.000,00
4209003	SUBVENCION PACTO EDO VIOLENCIA DE GENERO	3.000,00
42190	SUBV. REVISION CENSO ELECTORAL	65,00
45000	PARTICIPACION EN EL F.P.H.L.N.	1.613.000,00
4500101	FINANCIACION COSTE MONTEPIOS GOB. NAVARRA	397.321,00
4500201	SUBV. PROGRAMAS SERVICIO SOCIAL DE BASE	122.000,00
4500202	SUBV. FINANCIACION SAD DEPENDENCIA	59.000,00
4500203	SUBV EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	98.077,00
4500204	SUBV. INCLUSION SOCIO-EDUCATIVA	9.600,00
4503001	SUBV. GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO 0-3	210.000,00
4503002	SUBV GASTOS ESCUELA DE MUSICA	30.000,00
4508001	SUBV. GTOS. FUNC. CONSULTORIO MEDICO	26.000,00
4508003	SUBVENCIÓN ANIMALES DE COMPAÑIA	1.600,00
4508010	SUBVENCIÓN FINANCIACION MONTEPIO	679.971,00
4519002	SUBVENC. I.N. DE IGUALDAD	3.000,00
4519004	SUBV. PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES	26.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	3.289.634,00

+ Los ingresos patrimoniales del capítulo 5 se han calculado de acuerdo con los acuerdos suscritos por el ayuntamiento respecto de este tipo de ingresos, y teniendo en cuenta los derechos por los mismos conceptos liquidados en el ejercicio precedente. Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5410002	ARRENDAMIENTO TERRENO ESTACION TELEFONIA	12.250,00
54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	38.575,00
5500001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS AGUA Y LUZ	32.800,00
5500003	CONCESION ADMIN OCUP VIA PUBLICA(TRENAS	51.500,00
5510001	CONCESION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO	7.500,00
55420	APROVECHAMIENTO PARCELAS COMUNALES	136.800,00
55430	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS COMUNALES	10.000,00
55450	OTROS APROVECHAMIENTOS COMUNALES	171.000,00
55990	INGRESO AGUA DE RIEGO PARCELAS COMUNALES	108.000,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	578.425,00

Merecen explicación los importes previstos en los siguientes subconceptos:

- 54900 recoge los ingresos previstos en este ejercicio 2024 por pagos únicos por arrendamiento de terrenos y servidumbres en terrenos patrimoniales ocupados por los parques fotovoltaicos y sus instalaciones anejas.
- 55420 y 55990 incluyen los ingresos correspondientes a dos ejercicios, pues en enero de 2024 se liquidaron las cuotas correspondientes a 2023 y a finales de 2024 se esperan liquidar los correspondientes a 2024.

+ En el capítulo 7 de ingresos, transferencias de capital, se ha recogido el 35% de las subvenciones aprobadas por resoluciones 432/2023 y 429/2023, del Director General de Administración

Local y Despoblación, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, dentro del apartado de Programación Local, que se espera recibir este ejercicio por importe de 191.900 euros, para financiar la obra de pavimentación con redes de la calle Raimundo Lanás; la subvención del programa de libre determinación por importe de 55.807,00 euros, de acuerdo con la resolución 58E/2024, director general de Administración Local y Despoblación; varias subvenciones nominativas en los presupuestos Generales de Navarra por importe total de 100.000,00 euros, y la subvención de 31.340,00 euros concedida para financiar la inversión de reposición prevista en el Colegio Público 2 de mayo.

+ No se prevé concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiación de inversiones.

3.B Las bases utilizadas para la cuantificación de los créditos consignados en el Presupuesto de **GASTOS** se basan en los gastos ejecutados en el ejercicio anterior, y los gastos extraordinarios proyectados por el Ayuntamiento para el ejercicio 2024 para acometer grandes reparaciones y acondicionamiento de las infraestructuras existentes que urge acometer en este ejercicio, aprovechando la generación de ejercicios extraordinarios.

+ En los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, por importe de 4.791.450,00 euros, incluidos en el Presupuesto para este ejercicio económico, se ha considerado el 2,5% de incremento de retribuciones respecto de las existentes a 31 de diciembre de 2023, según el acuerdo del Consejo de Ministros.

Se ha considerado así mismo, el incremento adicional del 0,5% respecto de las retribuciones a 31/12/2022 que con carácter retroactivo desde el 01/01/2023 se ha liquidado a toda la plantilla en abril de 2024.

No se presenta propuesta de plantilla orgánica para su aprobación junto con este proyecto de presupuesto.

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal..

+ Capítulo 2 – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios - El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes, por importe de 4.044.355,00 euros, lo que supone un 20,00 % de incremento sobre los créditos iniciales aprobados en el ejercicio 2023 (3.371.214,00) aunque únicamente un 7.00 % de incremento sobre los gastos realmente ejecutados en 2023 (3.781.249,35 euros incluyendo aquellos que no se han aplicado en el presupuesto de 2023 y se han debido aplicar al del 2024 habilitando el correspondiente crédito), y solamente un 4,34% sobre los gastos realmente ejecutados en 2023 si tenemos en cuenta que los créditos iniciales de este presupuesto para 2024 incluyen las habilitaciones para el reconocimiento de los gastos ejecutados en 2023.

Del análisis en detalle se debe destacar que a pesar de existir un incremento muy considerable en los gastos del capítulo 2 correspondiente al servicio de las piscinas, que recoge los gastos de 12 meses, frente a los gastos de 8 meses que se recogían en el presupuesto de 2023, los ahorros en los gastos corrientes que se prevén en este presupuesto vienen sobre todo dados por la contención del precio de los energéticos, que de acuerdo con los datos de los últimos 6 meses permiten una previsión de gasto en 2024 un 15% inferior al experimentado en 2023.

Pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

+ Capítulo 3 – Gastos financieros. Se incluyen los gastos financieros previstos de los préstamos preexistentes, por importe de 153.400,00 euros, que supone un incremento del 90 % de los gastos por intereses de la deuda viva a largo plazo, por el incremento del euribor experimentado en 2023 que ya ha sido incorporado en las revisiones de los tipos a aplicar en todos los préstamos existentes. Se ha incluido también 15.050,00 euros para intereses de operaciones a corto plazo para obtener de liquidez que cubran los desfases en la ejecución de los cobros de los ingresos y los pagos de las obligaciones, así como el importe de 6.500,00 euros de gastos financieros de la operativa diaria de tesorería y otros gastos de demora.

+ Capítulo 4 - Transferencias Corrientes - El volumen global del gasto en transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento asciende a 132.300,00 euros, lo que supone un incremento del 65% respecto de lo presupuestado en 2023, que se deben a la previsión de un crédito de 55.000,00 euros para subvencionar parte de las cuotas de los residentes de la Residencia Mixta Solidaridad.

+ Capítulos 6 y 7 – Gastos de Operaciones de Capital.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, por un importe de 1.579.800,00 euros, coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2024.

Se prevé una subvención nominativa para gastos de capital por importe de 25.000,00.

+ Capítulo 9 – Pasivos financieros

Recoge las amortizaciones de deuda esperadas en el ejercicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada préstamo, por un importe de 529.150,00 euros.

+ Capítulo 5 – Fondo de contingencia e imprevistos

El proyecto de presupuesto prevé un importe de 453.164,20 euros para la eventual aprobación de modificaciones presupuestarias para gastos que no puedan posponerse para ejercicios futuros.

- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y se presenta el Presupuesto con un superávit inicial de 336.191,80 euros, para cubrir el remanente de tesorería negativo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Castejón, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora